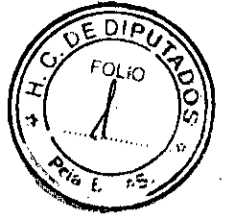




EXPTE. D-

949

112-13



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### DECLARA

Su preocupación ante el retraso en la suscripción del contrato entre el Poder Ejecutivo y el Fideicomiso de Recuperación Crediticia, previsto en el Art. 2º de la Ley 14.144 sancionada en el año 2010; solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de implementar a la mayor brevedad posible el Convenio Marco suscripto el 10 de Febrero del año 2010 entre el Blanco de la Nación Argentina y la Provincia de Buenos Aires.

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Replicación Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

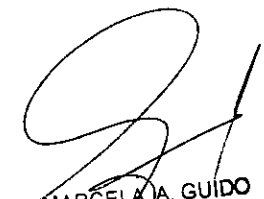


## FUNDAMENTOS

En el año 2010 se sancionó la Ley 14.144, la cual tuvo como objetivo ratificar el Convenio Marco suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Buenos Aires. Dicho convenio estima que las partes realizaran gestiones y acuerdos a fin de perfeccionar la transferencia al Fideicomiso de Recuperación Crediticia – creado por Ley 12.726- los créditos acordados por el Banco Nación con personas físicas y jurídicas del sector agropecuario radicadas en la Provincia de Buenos Aires y que al 31 de Diciembre del año 2009 se encontraban en situación de irregularidad, así como de aquellos que fueron reprogramados pero reconocen su origen con anterioridad a la crisis económica financiera de los años 2001 y 2002, y por último los que por ser su saldo contable menor a los \$25.000 (pesos veinticinco mil) el Banco Nación los transfirió a una cartera de Nación Fideicomisos S.A. durante los años 2003 a 2009 inclusive, con el objeto de obtener su recupero.

La finalidad de dicho convenio consiste en crear nuevas alternativas de refinanciación de deuda para que los productores agropecuarios puedan cumplir con sus obligaciones dentro de sus posibilidades. Pero al no haberse efectuado el contrato que manda la Ley, los deudores no pueden acceder a las facilidades brindadas por el Fideicomiso, y siguen perteneciendo al Banco de la Nación Argentina, quien los está intimando judicialmente a pagar su deuda.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.